

CNE-JD-CA-050-2022
02 de marzo del 2022

Señora
Silvia Lara Povedano
Ministra
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Señor
Marco Tulio Solano Chacón
Director de Empleo
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora
Dirección Ejecutiva, CNE

Señores
Contraloría General de la República

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 050-03-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 04-03-2022** del **02 de marzo del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante acuerdo N° 027-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se solicitó en los por tantos primero y tercero lo siguiente: “(...) 1- *La Junta Directiva de la CNE en observación de los hallazgos consignados en el Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021 y como elemento par mejor resolver, acuerdan solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de lo señalado en la disposición 4.11 del Informe citado que señala el criterio técnico elaborado por la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, o la unidad o instancia técnica que defina la propia CNE, que elabore un criterio sobre el nexo de causalidad documentado por el Instituto Nacional de Aprendizaje, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal. El cual será conocido en la primera sesión ordinaria de marzo a celebrarse el 02 de marzo de*

2022. 3- *La Junta Directiva de la CNE solicita la presencia de una representación del Instituto Nacional de Aprendizaje, para la primera sesión ordinaria de marzo a celebrarse el 02 de marzo de 2022. (...)*”.

Segundo: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-010-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, lo instruido en el por tanto tercero del Acuerdo N° 027-02-2022, sin que a la fecha se tuviera respuesta de lo instruido.

Tercero: Que en el considerando sétimo del Acuerdo N° 027-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se indicó que: “(...) mediante oficio N° PE-135-2022, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, remitió el informe indicado en el considerando cuarto, el cual indica: “(...) al no poder cumplir correctamente con las etapas de programación presupuestaria y operativa, ni conocer con certeza el momento para ellas, desistimos de la aplicación de la cláusula de escape para la institución, hasta no haya certeza jurídica del proceder y se pueda valorar la posibilidad de volver a plantear una solicitud, para lo cual será estrictamente necesario considerar los plazos y capacidad de ejecución de recursos. (...)”.

Cuarto: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-012-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó a la señora Silvia Lara Povedano, Ministra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo instruido en el por tanto primero del Acuerdo N° 027-02-2022.

Quinto: Que mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-220-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la señora Silvia Lara Povedano, Ministra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se remitió Criterio sobre nexo de causalidad documentado por el INA, en el trámite de la recomendación sobre la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, en el cual se indica en lo que interesa: “(...) Este Ministerio señala que, el desplome del empleo tiene un nexo de causalidad evidente con las razones que llevaron a declarar estado de emergencia y que se hace necesario incrementar las acciones para que durante el estado de emergencia declarado, todas las instituciones, pero particularmente el INA, pueda echar mano a todos los recursos disponibles para ayudar a la población a poder nivelar sus competencias y habilidades con los cambios sufridos en el mercado de trabajo, donde se ha ensanchado la brecha entre las competencias y habilidades de la fuerza de trabajo con las demandas que tienen el sector empleador en nuestro país. El MTSS considera que es fundamental para que el país se puedan incrementar medidas de recuperación del empleo, a través de la mejora de las competencias para el trabajo de la población ante las graves consecuencias a raíz de la pandemia por COVID-19, jugando un papel crucial, tal y como

señala la OIT, “para aumentar el potencial productivo de los trabajadores y empresas para el periodo post-COVID cuando las brechas de habilidades se habrán acentuado por los efectos sectoriales y por tanto serán muy requeridos los programas de recalificación y reconversión laboral”. Es por ese motivo, reconociendo la responsabilidad que tiene la institución en la difícil coyuntura que atraviesa el país, que la Junta Directiva del INA implementó, mediante el acuerdo No JD-AC-90-2020, el ‘Programa para coadyuvar con la recuperación económica y social del país, mediante el desarrollo de capital humano y la reactivación productiva del sector empresarial. (...)”.

Por Tanto,

ACUERDO N° 050-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe N° MTSS-DMT-OF-220-2022, referente al Criterio sobre nexo de causalidad documentado por el INA, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, presentado por el señor Marcos Tulio Solano Chacón, Director de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2. Tomando en cuenta el Informe N° MTSS-DMT-OF-220-2022, la Junta Directiva reitera su posición sobre la legalidad y pertinencia del acuerdo N° 101-05-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-05-2021, celebrada el 05 de mayo de 2021, mismo que fuera cuestionado por la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del oficio N° 1594, DFOE-SOS-0065, de fecha 01 de febrero de 2022, lo anterior por haberse cumplido y corroborado que existió un Nexo de causalidad para la recomendación del otorgamiento de la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal.
3. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas a notificar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, con los respectivos documentos de respaldo.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo